



Patinetes eléctricos: ambigüedad normativa ante el fenómeno de los nuevos vehículos urbanos

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia **ha absuelto** de un delito contra la seguridad vial por conducción sin permiso, a un hombre que fue condenado en primera instancia a una multa de 1800 euros, por circular en un vehículo de dos ruedas, “provisto de **acelerador y sillín, pero no de pedales**, (...) 1400W, a sabiendas de que carecía de vigencia su permiso de conducir por la pérdida total de los puntos asignados legalmente, sin haber realizado y superado el curso de sensibilización y reeducación vial”.

En concreto, el Juzgado de lo Penal nº 1 de Lorca, según los citados hechos probados, condenaba a un hombre como responsable criminalmente, en concepto de autor, de un delito contra la seguridad vial de conducción sin permiso, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de 12 meses, con una cuota diaria de 5 euros y un importe total de 1.800 euros, con la [responsabilidad civil](#) subsidiaria del art. 53 del [Código Penal](#), así como, al pago de las costas causadas en aquel procedimiento.

Así las cosas, contra la anterior Sentencia dictada, se interpuso el oportuno recurso de apelación, “alegando ...